

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 40/2015

Montevideo, 27 de noviembre de 2015.-

Ref: Prórroga de la entrada en vigencia de los procedimientos de las Resoluciones Generales No. 87, 88 y 89/2015, para la operación aduanera de Tránsito.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, visto la solicitud presentada por la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, los procedimientos establecidos en las Resoluciones Generales No. 87, 88 y 89/2015 de esta Dirección Nacional, entrarán en vigencia para las operaciones aduaneras de Tránsito numeradas a partir del 17 de diciembre de 2015.

Asimismo, los certificados negativos que emita la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública para estos procedimientos, podrán ser utilizados en más de un Documento Único Aduanero.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior